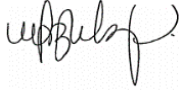


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos y SNR. Este asunto terminó, con auto de 08 de febrero de 2024.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00157 de 2023

Demandante: AGRUPACIÓN MACADAMIA ETAPA D - P.H.

Demandados: OSCAR MAURICIO ROJAS ROJAS

Fecha Auto: 18 de abril de 2024.

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas aportadas por Bancolombia S.A., Banco de Occidente, Banco Caja Social S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco ITAU, Banco Davivienda S.A. y Banco Agrario de Colombia S.A., al tenor de las cuales no se emite pronunciamiento, puesto que el presente asunto TERMINÓ por pago total de la obligación, mediante auto de 08 de febrero de 2024, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia.

SE INCORPORA el oficio proveniente de SNR y aportado el 21 de febrero de 2024, informando el registro de la cautelar y al tenor del mismo, SE DISPONE comunicar a ORIP la terminación del presente asunto por pago total de la obligación mediante auto del 08 de febrero de 2024, déjense constancias de remisión. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#14** de **19 de abril de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b424f03217ca9671a065988e8ab1731cae87fab769d45c90159d642142487add**

Documento generado en 17/04/2024 06:46:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>